

104603
26/02/2018

DEC. ALC. SECC 1° N° 3592

LAS CONDES, 15 MAY 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

17 MAYO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PÁRTIDES**
- El Decreto Sección 1 Nro. 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
 - Decreto Sección 1 Nro. 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
 - El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
 - Informe de Imputación Nro. 4255 de fecha 02.04.2018 del Departamento de Finanzas.
 - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril 2018.
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 14781	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	2.898.303-4	LOBOS CUBILLOS SERGIO ALEJANDRO		3.320
2	3.314.649-3	BERGER OYARCE DIVA ELIANA		4.740
3	3.431.988-K	GUIÑEZ GALAZ INES		3.643
4	3.766.604-1	LILLO FELMER MARIELA		5.590
5	4.337.931-3	URRUTIA VERGARA MONICA LUZ MARIA		8.610
6	5.474.477-3	FERNANDEZ FREZ MARIA CRISTINA		2.970
7	5.526.707-3	VERGARA PAVEZ YOLANDA		4.740
8	5.546.412-K	LEWIN LEON ALFREDO		2.970
9	6.064.377-6	GONZALEZ TELLO MARGARITA MARIA		4.041
10	6.282.783-1	CONCHA RUIZ PAZ LUZ VERONICA DE		4.740
11	7.202.954-2	MALDONADO MALDONADO GUILLERMINA		3.660
12	7.202.954-2	MALDONADO MALDONADO GUILLERMINA		3.660
13	9.090.605-4	MENDEZ BORQUEZ PEDRO EDUARDO		2.930
14	9.354.464-1	PALMA FUENZALIDA SONIA		5.590
15	9.354.464-1	PALMA FUENZALIDA SONIA		5.590
16	10.091.296-1	LATHROP ALLIENDE MARIA CONSTANZA		5.380
17	10.557.130-5	BASTIAS MAGALY		3.540
18	10.756.314-8	ACUÑA SALDIVAR MYRIAM LUZ		1.380
19	12.099.632-0	ANGUITA ARANCIBIA ANIBAL		5.100
20	12.099.632-0	ANGUITA ARANCIBIA ANIBAL		5.100
21	14.704.183-7	PESCIO COELLO NORMA		7.620
22	15.373.782-7	MANRIQUEZ RIFFART MARIA		2.480
23	17.308.004-2	SALAZAR CLARO SEBASTIAN ALBERTO		3.320
24	25.381.801-8	BRICEÑO LOZADA MARIA GABRIELA		3.722
			Total	104.436

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

